REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No 4315

"Por la cual se escoge la modalidad de contratación directa para la celebración de Convenio Interadministrativo"

La Secretaria General Departamental, en uso de sus facultades conferidas a través del Decreto de delegación 0570 de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 50 de la Ley 1438 de 2011 modificado por el artículo 7 de la Ley 1608 de 2013 creó el Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud - FONSAET, estableciendo como objeto de dicho fondo asegurar el pago de las obligaciones por parte de las Empresas Sociales del Estado que se encuentren en riesgo alto o medio, o que se encuentren intervenidas para administrar o liquidar por parte de la Superintendencia Nacional de Salud y las que adopten los programas de saneamiento fiscal y financiero con acompañamiento de la Nación

Que a través de Resolución 5938 de 2014, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, le fueron asignados al Departamento de Sucre recursos por un monto de $940.427.000 para apoyar los programas de saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial categorizadas en riesgo medio o alto, que cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 2.1. del artículo 2 de la Resolución 5929 de 2014, recursos que hasta la fecha del presente estudio no han sido ejecutados por la entidad territorial.

Que mediante Resolución No. 636 de 2021 del Ministerio de la Salud y Protección Social, se establecieron acciones para determinar los saldos, remanentes y rendimientos de los recursos del FONSAET no distribuidos por parte de los Departamentos y Distritos, así como las condiciones, trámites y requisitos para su ejecución

Que, para contar con los saldos, remanentes y rendimientos, el Departamento de Sucre hizo propuesta de distribución de los mismos, en el formato y con los requisitos establecidos por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, los cuales fueron remitidos mediante comunicación radicado MSPS 202123000905031 de fecha 11 de junio de 2021.

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución No. 636 de 2021, el Departamento de Sucre remitió mediante oficio con radicado 202142301454272 la propuesta de distribución de los saldos no distribuidos por valor de $950.385.424, a las ESEs: Hospital Universitario de Sincelejo, Hospital Regional Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal y Hospital Regional II Nivel de San Marcos.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, determinó que la propuesta de distribución presentada por el Departamento de Sucre se encuentra ajustada a lo establecido en la Resolución 636 de 2021 y en la comunicación con radicado MSPS 202123000905031 de fecha 11 de junio de 2021, fue aprobada la distribución de recursos, los cuales se encuentran depositados en la cuenta "Otros Gastos en Salud – Inversión" del Departamento, de acuerdo al siguiente cuadro de distribución:

Municipio	Nombre de la ESE	Conceptos objeto de pago	Propuesta de distribución aprobada mediante radicado 202123001437761 del 10/09/2021
			Financiación obligaciones vigencia 2021
Sincelejo	Hospital Universitario de	5.4. Honorarios de	612.217.428

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No 4315

"Por la cual se escoge la modalidad de contratación directa para la celebración de Convenio Interadministrativo"

	Sincelejo E.S.E	contratistas personas naturales y jurídicas.	
		SUBTOTAL ESE	**612.217.428**
Corozal	Hospital Regional Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal E.S.E	5.4. Honorarios de contratistas personas naturales y jurídicas.	149.270.267
		SUBTOTAL ESE	**149.270.267**
San Marcos	Hospital Regional II Nivel de San Marcos E.S.E	**5.4. Honorarios de contratistas personas naturales y jurídicas.**	**188.897.730**
		SUBTOTAL ESE	**188.897.730**
TOTALES			**950.385.426**

Con base en lo anterior, se hace necesario la celebración de los respectivos convenios interadministrativos con las Empresas Sociales del Estado: Hospital Universitario de Sincelejo, Hospital Regional Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal y Hospital Regional II Nivel de San Marcos, para la transferencia de los recursos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que los recursos asignados por el Ministerio de Salud y protección Social se encuentran amparados en la disponibilidad presupuestal No.2790 del 15 de octubre de 2021, expedida por el Subsecretario de Gestión Financiera de la Gobernación del Departamento de Sucre.

Que de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal c de la Ley 1150 de 2007, el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales podrán suscribir convenios y/o contratos interadministrativos por la modalidad de contratación directa sin necesidad de acudir a una convocatoria pública para ello, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el trabajo de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo **2.2.1.2.1.4.1.** Dispone lo siguiente:
Acto administrativo de justificación la contratación directa. *La* Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. Lugar en el cual interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo anterior la Administración Departamental,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Escoger la modalidad de contratación directa y en consecuencia se precisa que la causal que se invoca es la establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, para la celebración del Convenio Interadministrativo No. **CONV-SSD-077-2021,** con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL** con Nit 890480113-1, representada legalmente por **SALWA RAPAG CARMICHAEL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 64.569.363

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No 4315

"Por la cual se escoge la modalidad de contratación directa para la celebración de Convenio Interadministrativo"

ARTICULO SEGUNDO. OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONSAET, DE CONFORMIDAD CON RESOLUCIÓN No. 636 DEL 20 DE MAYO DEL 2021 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

3

ARTÍCULO TERCERO. VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: El valor del convenio asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($149.270.267) MCTE**, amparados en la disponibilidad presupuestal No. 2790 del 15 de octubre de 2021, expedida por el Subsecretario de Gestión Financiera de la Gobernación del Departamento de Sucre

ARTÍCULO CUARTO. Los Hospitales deberá cumplir con las obligaciones detalladas en el estudio de oportunidad y conveniencia y en el convenio Interadministrativo que se suscriba.

ARTICULO QUINTO. Informar al público en general que los estudios y documentos previos de la presente contratación reposan en la Oficina de la Subsecretaria de Gestión de Contratación de la Gobernación del Departamento de Sucre, los cuales podrán consultarse en la jornada ordinaria laboral y los mismos se publicarán en el SECOP II.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los, 12 NOV 2021

JENNY ELIZABETH LINDO DIAZ
Secretaria General Gobernación de Sucre
Decreto de Delegación 0570 de 2021

Parte jurídico	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Diana Baquero Tobías	Asesor de Despacho	
V.B.	Isaac Cohen Ríos	Subsecretario de Gestión de Contratación	
Elaboró	Reina Pérez Chamorro	Asesora Jurídica Externa de la Subsecretaría de Gestión de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			